

**IV.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO.		Nº EXPEDIENTE: S-09/09			
<p>A. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER: Contratación de los Servicios de Protección, Prevención, Vigilancia y Seguridad y Auxiliares de Servicios para los Centros, Edificios y Campus de la Universidad de Cádiz LOTES: Lote 1.- Auxiliares de Servicios y Control y Lote 2.- Servicios de Protección, Prevención, Vigilancia y Seguridad. NÚMERO DE UNIDADES A ADQUIRIR: No procede. CÓDIGO CPV: 79710000</p>					
<p>B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: <u>Presupuesto Base de licitación anual:</u> 700.912,20 euros/añal. Lote 1.- 153.848,28 euros/añal IVA: 24.615,72 euros/añal.- TOTAL, I.V.A. INCL.: 178.464,00 euros/añal. Lote 2.- 450.386,38 euros/añal IVA: 72.061,82 euros/añal TOTAL, I.V.A. INCL.: 522.448,20 euros/añal. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL IVA INCLUIDO: 1.401.824,40 euros. LOTE 1.- 356.928,00 euros. LOTE 2.- 1.044.896,40 euros</p>		<p>ANUALIDADES: 2009, 2010, y 2011 1ª anualidad año 2009.- (5 meses).- 292.046,75€. 2ª anualidad año 2010.- (12 meses).- 700.912,20€. 3ª anualidad año 2011.- (7 meses).- 408.865,45€. Total: 1.401.824,40€. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20GCGC0000 000A 227.01</p>			
<p>C. PLAZO DE EJECUCIÓN, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO: 2 años desde la firma del contrato, prorrogable por mutuo acuerdo de ambas partes hasta un máximo de 4 años incluidas las prórrogas.</p>					
<p>D. LUGAR DE ENTREGA.</p> <table border="1"> <tr> <td>DESTINATARIO Centros, Edificios y Campus de la Universidad de Cádiz. Según se indica en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.</td> <td>DIRECCION http://www.uca.es/web/organizacion/campus/</td> <td>TELEFONO Consultas Administrativas:956015944 e.mail:contrataciones@uca.es Consultas técnicas:956015665 e.mail:ramon.tabares@uca.es</td> </tr> </table>			DESTINATARIO Centros, Edificios y Campus de la Universidad de Cádiz. Según se indica en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.	DIRECCION http://www.uca.es/web/organizacion/campus/	TELEFONO Consultas Administrativas:956015944 e.mail:contrataciones@uca.es Consultas técnicas:956015665 e.mail:ramon.tabares@uca.es
DESTINATARIO Centros, Edificios y Campus de la Universidad de Cádiz. Según se indica en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.	DIRECCION http://www.uca.es/web/organizacion/campus/	TELEFONO Consultas Administrativas:956015944 e.mail:contrataciones@uca.es Consultas técnicas:956015665 e.mail:ramon.tabares@uca.es			
<p>E. PLAZO DE GARANTÍA: Durante la ejecución del contrato incluidas las prórrogas</p>					
<p>F. GARANTÍA PROVISIONAL: 3% del presupuesto total de licitación (I.V.A. excluido). En el caso de que algún licitador no se presentase a la totalidad de los lotes, podrá prestar fianza equivalente al 3%, excluido IVA, sobre el importe fijado para el lote a que concurra.</p>					
<p>G. GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del presupuesto total de adjudicación (I.V.A. excluido).</p>					
<p>H. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PODRÁN ACCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera y técnica o profesional, se aportarán los documentos que figuren marcados <input checked="" type="checkbox"/>:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL EXIGIDA: Lote1: Grupo: L; subgrupo: 6; categoría B. / Grupo: V, subgrupo: 01, categoría: B. Lote2: Grupo: M; subgrupo: 2 y 3; categoría: C Solvencia económica y financiera.</p> <p>a. <input type="checkbox"/> Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.</p> <p>b. <input type="checkbox"/> Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio</p>					

alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

- c. Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el

ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

Solvencia técnica.

- a. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- b. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- c. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d. Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
- e. Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- f. En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- g. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- h. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- i. Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

I. CARÁCTER DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinario.

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria.

J. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Cuando el contrato se hubiese ejecutado en el 20 por ciento de su importe y haya transcurrido al menos un año desde su iniciación, la revisión se adecuará al porcentaje de actualización presente en el convenio colectivo aplicable al sector, si bien, el adjudicatario deberá presentar la documentación desglosada acreditativa del incremento de costes referidos a personal.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Determinado en función de los servicios prestados solicitados en el pliego de prescripciones técnicas.

K. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

1.- Precio de ejecución de contrato: máximo 30 puntos, siendo de aplicación la siguiente fórmula:

$$VO = \frac{PMO}{10} * \left\{ 1 + 9 * \left[\frac{PL - OF}{PL - MO + \left(\frac{MO * LT}{100} \right)} \right] \right\}$$

VO= Valoración de la oferta

PMO= Puntuación máxima obtenible

PL= Precio de licitación

OF= Oferta

MO= Media aritmética de ofertas válidamente emitidas

LT= Límite de temeridad (%)

2.- Bolsa de horas de trabajo sin sobrecoste para la UCA: máximo 20 puntos, siendo de aplicación la siguiente fórmula:

$$VO = \frac{OF * PMO}{OM}$$

VO= Valoración de la oferta

PMO= Puntuación máxima obtenible

OF= Oferta

OM= Mejor oferta válidamente emitida

3.- Características medioambientales de la prestación del servicio: máximo 20 puntos.

4.- Programa de ejecución de los trabajos: máximo 20 puntos.

5.- Mejoras en las características técnicas indicadas en el pliego de prescripciones técnicas: máximo 10 puntos.

UMBRAL MÍNIMO: No se establece.

L. MESA DE CONTRATACION:

Presidente: El Gerente de la Universidad de Cádiz.

Vocal: El Director General de Infraestructuras y Sostenibilidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal: El Director del Área de Auditoría Interna de la Universidad de Cádiz.

Vocal: El Director del Área de Economía de la Universidad de Cádiz.

Vocal: Un letrado/a del Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz.

Vocal: El Jefe del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio de la Universidad de Cádiz.

Actuará como Secretario un funcionario del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio

M. PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN: Abierto.

EN EL SUPUESTO DE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO:

- NÚMERO DE LICITADORES A LOS QUE SE PROYECTA INVITAR.

MÁXIMO: MÍNIMO:

- CRITERIOS OBJETIVOS EN BASE A LOS CUALES EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CURSARÁ LAS INVITACIONES DE PARTICIPACIÓN:

N. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA Y SU ALCANCE: A tenor de lo dispuesto en los artículos 23 y 279 de la LCSP, por mutuo acuerdo de las partes, podrá prorrogarse el plazo de ejecución del contrato, una vez ponderadas, todas las circunstancias que concurran en el caso, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de cuatro años, ni éstas puedan ser concertadas aislada o conjuntamente por un plazo superior al fijado originariamente

O. CRITERIOS OBJETIVOS A APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS: Se considera en principio como desproporcionada o temeraria, toda proposición cuyo importe sea inferior a 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de las proposiciones presentadas.

<p>P. ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none">- (2) Sociedades Cooperativas Andaluzas de trabajo asociado y las de segundo o ulterior grado que las agrupen.- (1) Empresas con trabajadores con discapacidad conforme a lo señalado en la cláusula 9.2.1.1.h).- (3) Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 9.2.1.1.h).
<p>Q. PENALIDADES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS POR LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.</p>
<p>R. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS. ELEMENTOS Y CONDICIONES: Con la finalidad de mejorar el objeto del contrato y del/ los bien/ es que implica el servicio, el licitador podrá presentar un máximo de dos variantes, que en ningún caso podrá superar el presupuesto de licitación.</p>
<p>S. PARTE O TANTO POR CIENTO SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADAS POR EL CONTRATISTA: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>
<p>T. FORMA DE PAGO: Facturación mensual.</p> <p>EN OTROS BIENES (RELACIÓN DE BIENES QUE SE ENTREGAN COMO PARTE DEL PAGO): No procede.</p>
<p>U. ASISTENCIA TÉCNICA: Según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>
<p>V. PERFIL DE CONTRATANTE: http://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma y http://www.uca.es/web/servicios/economia/enpublicacion,</p>
<p>X. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES/OTRAS INFORMACIONES: X. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES/OTRAS INFORMACIONES: De conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la empresa adjudicataria del presente contrato, con carácter previo al comienzo de la actividad, está obligada, a aportar ante el Servicio de Prevención de la Universidad de Cádiz, el ANEXO VII y la documentación en él reseñada.</p>

Cádiz, a 20 de mayo de 2009

EL RECTOR, por delegación de competencia
(Resolución de 27/6/07, BOUCA de 21/9/07)
EL GERENTE,



Fdo.: Antonio Vadillo Iglesias